



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL  
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL  
ASTUDILLO LIMITADA.

08 FEB 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°

0819



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
6. Decreto Alcaldicio N°0596 de fecha 30.01.2018; Designa en calidad de reemplazo de Jefe DAEM Municipal a Doña Carolina Alejandra Castro del Villar a contar del 29.01.2018 hasta el 04.02.2018 ambas fechas inclusive.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 8 del reglamento.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 de fecha 31 de Enero de 2018.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N°002 de fecha 12.01.2018 del Jefe Daem, donde solicita la compra de material de ferretería para habilitar puerta en la oficina del Jefe Daem y Secretaría, con Fondos Educación.
2. Que, la adquisición es igual o inferior a 10 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 numero 8.

CUADRO COMPARATIVO	
Soc. Comercial Astudillo Ltda.	\$ 52.430.
Ferreteria Algarrbbo	\$ 57.375.
Sodimac S.A.	\$ 74.410.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA, Rut. N° 76.408.775-5, con domicilio en Luz Divina Sitio 3 y 4 Algarrobo.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Comercial Astudillo Ltda., la suma total de \$ 52.430.- con impuesto incluido, correspondiente a la compra de material de ferretería.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-04-010 "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2018, con Fondos Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
DEPTO. JUDICIAL

  
DIRECTOR ADJ. DEPTO. EDUCACIÓN  
JLYM/PFMM/PFMM/CCV/ma.-  
DISTRIBUCION:  
- Archivo Proveedor (1)  
- Secretaria Municipal (1)  
- Archivo DAEM (2)

0819  
08 FEB 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
035  
FECHA RECEPCIÓN: 05 FEB 2018  
FECHA SALIDA: 06 FEB 2017  
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL